

LEY 64 DE 1881

(25 DE JUNIO),

que dispone la compra de la quinta de San Pedro Alejandrino.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia, CONSIDERANDO:

- 1.º Que la tumba de los grandes hombres debe pertenecer a su patria;
- 2.º Que Simon Bolivar, despues de una vida homerica, rindió su existencia en San Pedro Alejandrino, a inmediaciones de Santamarta; y ese lugar debe ser objeto de constante atencion del Gobierno colombiano, a fin de que ese lugar sea conservado en el estado que la merecen las glorias del que allí exhaló su postrimer aliento;

DECRETA:

Art. 1.º El Poder Ejecutivo comprará al respectivo dueño la quinta de "San Pedro Alejandrino" en que murió el Libertador Simon Bolívar; y le consagrará especial atencion a fin de que ese lugar sea conservado y embellecido con todo el esplendor con que la República recuerda la memoria de aquel Grande hombre.

Art. 2.º Para el cumplimiento de la presente ley podrá el Poder Ejecutivo disponer de la suma necesaria, la cual se incluirá en el Presupuesto para la vigencia próxima.

Dada en Bogotá, á veintitres de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.

- El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, MARCELINO GUTIÉRREZ A.
- El Presidente de la Cámara de Representantes, FRANCISCO DE P. ROZO.
- El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Benjamin Pereira G.
- El Secretario de la Cámara de Representantes, Carlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, 25 de Junio de 1881.

Publíquese y ejecútese.

El Presidente de la Union, (L. S.) RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, GREGORIO OBREGON.

LEY 65 DE 1881

(25 DE JUNIO),

por la cual se cede una zona marítima al Estado de Panamá.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia DECRETA:

Artículo único. Cédese al Estado soberano de Panamá la zona de terreno comprendida entre las más altas y las más bajas mareas que en las más bajas queda el descubierta, comprendida entre la ribera del mar en las altas mareas y la línea de la orilla de las aguas en las más bajas, desde el Estero de Farfan hasta la punta de Pestilla.

Dada en Bogotá, á veintitres de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.

- El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, MARCELINO GUTIÉRREZ A.
- El Presidente de la Cámara de Representantes, FRANCISCO DE P. ROZO.
- El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Benjamin Pereira G.
- El Secretario de la Cámara de Representantes, Carlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, Junio 25 de 1881.

Publíquese y ejecútese.

El Presidente de la Union, (L. S.) RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Hacienda, ANTONIO ROLDAN.

Poder Ejecutivo.

DECRETO NÚMERO 342 DE 1881

(27 DE MAYO),

por el cual se hacen algunos nombramientos en propiedad.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia DECRETA:

Art. 1.º Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos para empleados de la Administración principal de Hacienda nacional en Panamá.

Art. 2.º Nómbranse en propiedad los siguientes empleados:

Para Agente postal en Panamá, al señor Rogelio García H.

Para Contador—tenedor de libros de id., al señor Agustín Clement.

Para Oficial de correspondencia y estampillas de id., al señor Julio Aleman.

Para Oficial de impresos de id., al señor O. Vives, y para Portero de la id. id. al señor Fernando Negrini.

Para Agente postal en Colon, al señor Juan Pernett.

Para Contador—tenedor de libros de la misma Agencia, al señor Eladio Briceño.

Para Escribientes de la misma, á los señores Gregorio Villa y Alejandro Briceño, y

Para Portero de la propia oficina al señor Juan Meléndez.

Art. 3.º Nómbranse en propiedad, Administrador principal de Hacienda nacional en Panamá, al señor Luis R. Alfaro.

Contador de la misma, al señor Miguel Borbúa.

Escribiente de a id., al señor Anibal Ruiz, y

Portero de la id., al señor José María Vives-P.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 27 de Mayo de 1881.

RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Fomento, GREGORIO OBREGON.

DECRETO NÚMERO 412 DE 1881

(25 DE JUNIO),

por el cual se hacen varios nombramientos en propiedad.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia DECRETA:

Art. 1.º Por renuncia del señor Fernando L. Pérez, nómbrase en propiedad Oficial archivero de la Administración principal de Hacienda nacional en Medellín, al señor Daniel F. Cano.

Art. 2.º Por la promoción del señor Daniel F. Cago, nómbrase igualmente en propiedad al señor José María Montoya Gómez Oficial escribiente de la misma Administración.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 25 de Junio de 1881.

RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Fomento, GREGORIO OBREGON.

DECRETO NÚMERO 413 DE 1881

(25 DE JUNIO),

por el cual se hace un nombramiento interino.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia DECRETA:

Artículo único. Por la promoción del señor José María Phillips al destino de Inspector Interino de la Sección 4.ª de la línea A del Telégrafo, nómbrase interinamente al señor Juan de Dios Azuero para servir el destino de Tel-grafista de Piedecuesta.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 25 de Junio de 1881.

RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Fomento, GREGORIO OBREGON.

DECRETO NÚMERO 415 DE 1881

(27 DE JUNIO),

por el cual se nombra Guarda de á pie del Almacén de sal de Manizales.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia DECRETA:

Nómbrase Guarda de á pie del Almacén de sal de Manizales al señor Rafael Díaz.

Bogotá, 27 de Junio de 1881.

RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Hacienda, ANTONIO ROLDAN.

Secretaria del Tesoro.

RELACION de las operaciones de Caja y Cartera de la Tesorería general de la Union.

Bogotá, 2 de Junio de 1881.

CAJA.

Débito.

Existencia anterior.....\$ 79 ... 83,790 ... 15,588 20

Remesas.

De la Administración de Salinas de Zipaquirá..... 12,691 ...

Bienes nacionales.

Consignado por los siguientes, en pago de arrendamientos de fincas raíces en la Carrera 1.ª al Occidente:

- Francisco Plata S, tienda numero 68, por Abril y Mayo últimos..... 42 40
- Elías Garay, id. número 76, en Mayo próximo pasado..... 18 ...
- Rafael Chávez, un zaguán, un corredor y el Campo Santo del edificio de Santo Domingo, en id..... 50 ...

Depósitos.

Remitido por Wenceslao Chávez, Administrador subalterno que fué de Hacienda nacional en Purificación, por conducto de la Secretaría de Fomento, procedente del valor del remate de varios pasos del río Magdalena..... 268 35

Descuento hecho á los siguientes empleados, de su sueldo en el mes próximo pasado, por embargo:

- Flavio A. Vargas..... 20 ...
- José Joaquín Réyes P..... 12 60

Suma.....\$ 79 ... 83,790 ... 28,590 45

Crédito.

SERVICIO DE 1880 á 1881.

Departamento de Política interior.

Cap. 6.º Poder Ejecutivo (P.)

- Sueldo del Presidente de la Union en Mayo próximo pasado..... 1,600 ...
- Sueldo del Oficial de correspondencia del Presidente de la Union..... 80 ...
- Sueldo del Portero de la Casa de Gobierno..... 16 ...

Cap. 7.º Poder Ejecutivo (M.)

- Utiles de escritorio para el despacho del Presidente..... 16 65
- Alumbrado de la Casa de Gobierno..... 60 ...

Cap. 10. Impresiones oficiales.

- Valor de la impresion de los números 25 á 30 del Diario del Senado..... 216 ...
- Valor del papel é impresion de 400 esquetos, de cartas de aviso..... 16 ...

Departamento de Beneficencia y Reconpensas.

Cap. 22. Gastos varios.

- Pension de Adriano Páez, en Mayo último..... 100 ...

Departamento de Relaciones Exteriores.

Cap. 27. Intérpretes públicos (P.)

- Sueldo del Intérprete oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores..... 100 ...

Departamento de Guerra y Marina.

Cap. 29. Secretaria de Guerra (P.)

- Sueldos..... 200 ...

Departamento de Instrucción pública.

Cap. 43. Gastos generales.

- Valor del empaque, apertura, recortada y arrojado de bultos conteniendo útiles de Instrucción pública..... 50 35

Cap. 45. Gastos especiales.

- Sueldos de empleados de Consejo académico de Colombia..... 65 ...
- Alquiler de un coche hasta la quinta de los Alisos, en asuntos de Instrucción pública..... 7 ...

Departamento del Tesoro.

Cap. 46. Secretaria del Tesoro (P.)

- Sueldos en Mayo próximo pasado..... 345 ...
- Cap. 48. Oficina general de Cuentas (P.)
- Sueldos..... 658 25

Departamento de Hacienda.

Cap. 75. Gastos varios previstos é impre-vistos.

- Cuota con que contribuye el Gobierno de la Union para el alumbrado público de los edificios del Capitolio y Santo Domingo, en Mayo próximo pasado..... 26 ...

Departamento de Fomento.

Cap. 79. Secretaria de Fomento (P.)

- Sueldo del Secretario..... 250 ...

Suma.....\$ 3,106 25